

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: AUTORIZASE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A
LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL PARA EL
MES DE ENERO 2026.-**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00260/2026

DOÑIHUE, MARTES, 10 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°2683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la formula “Por orden del Alcalde” al Administrador Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 147, de fecha 26 de Enero de 2026, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por orden del Sr. Alcalde” al director de Seguridad Publica don Fabian Miranda Silva y otros;
6. Qué, el artículo 63 de la Ley N°18.883, señala “El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.”
7. Que, el artículo 66 de la Ley N°18.883, señala “Los empleados que deban realizar trabajos nocturnos o en días sábados, domingos y festivos deberán ser compensados con un descanso complementario igual al tiempo trabajado mas un aumento de cincuenta por ciento. En caso de que el número de empleados de una municipalidad o unidad de la misma, impida dar el descanso complementario a que tienen derecho los funcionarios que hubieren realizado trabajos en días sábados, domingo y festivos u horas nocturnas, se les abonará un recargo del cincuenta porciento sobre la hora ordinaria de trabajo calculada conforme al artículo anterior.”

CONSIDERANDO:

- 1.- El trabajo extraordinario realizado por funcionarios dependientes de la Municipalidad.
2. Qué, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente al presente acto administrativo.
- 4.- Que, el administrador municipal titular se encuentra haciendo uso de su período de feriado legal, comprendido entre el lunes 26 de enero y el viernes 6 de febrero de 2026.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁSE** trabajos extraordinarios en funciones realizadas fuera de su jornada ordinaria de trabajo, conforme a las autorizaciones previas y a los antecedentes que obran en el respectivo informe, correspondientes a labores realizadas durante el mes de Enero del año 2026.

RUT	NOMBRE FUNCIONARIO	GRADO	CALIDAD JURIDICA
	PINTO URQUIETA JUAN PABLO	6	Planta
	CALDERON CORNEJO WILLIAMS ANTONIO	8	Planta
	CESPEDES VIDAL JEANNETT ANTONIA	9	Planta
	VIERA VIERA MARCELA ESPERANZA	12	Contrata
	DIAZ LIZAMA MARIA MALVINA	10	Planta
	PONCE JARA CATALINA DEL CARMEN	11	Planta
	CARRASCO MORALES LETICIA	8	Planta
	PEREZ ACUÑA MAITER LEONIDES	13	Contrata



FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
decreto marcela viera	Digital	Ver		
exp 226	Digital	Ver		

ETR/COA/DRC

DISTRIBUCIÓN:

FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARÍA MUNICIPAL
WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO - ENCARGADO TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
JEANNETT CESPEDES VIDAL - TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
CATALINA PONCE JARA - ENCARGADA OIRS OIRS
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21482811&hash=acb8e>